

Honorable Ayuntamiento
de Yajalon Chiapas.

Informe de Evaluación del Código de Ética y Conducta.



YAJALÓN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"UNIDAD QUE TRANSFORMA"



INTRODUCCION.

El Honorable Ayuntamiento de Yajalón periodo 2021-2024 busca ser un gobierno honesto y cercano a la ciudadanía, el cual atienda sus necesidades y posteriormente brinde una mejor calidad de vida entorno a las acciones para garantizar el bien común de los y las yajalontecas.

Por ello, las instituciones que conforman este H. Ayuntamiento y los servidores públicos a cargo nos esforzamos día con día para garantizar nuestro actuar en torno a la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, lealtad e integridad, pero sobre todo un gobierno con transparencia y calidez humana.

Por lo anterior la administración 2021-2024 del municipio de Yajalón Chiapas, estamos comprometidos con promover una política de integridad y fortalecimiento en cada uno de nuestros servidores públicos con ética e integridad, por ello realizamos dicha evaluación, la cual nos permitirá conocer el grado de conocimiento y cumplimiento del código de ética y de conducta de los servidores públicos que conforman la administración pública de este municipio.

Finalmente, como resultado de dicha evaluación se identificaron algunas áreas de oportunidad y se definieron algunas recomendaciones a seguir con la finalidad de establecer con claridad los principios, valores y reglas de integridad que orienten el desempeño de los servidores públicos durante el desarrollo de sus funciones y en la toma de decisiones de quienes conforman este Ayuntamiento siempre con la finalidad de ver por nuestro municipio.

MARCO LEGAL

La ética como parte fundamental del servidor público ha sido un tema importante dentro de los gobiernos, sin embargo, derivado de la entrada en vigor del sistema nacional anticorrupción los mismos gobiernos han buscado reforzar las acciones en materia, de las cuales han creado estrategia previstas las cuales han impulsado modificaciones normativas bajo este término contamos con las disposiciones siguientes:



De conformidad con los artículos 16 y 49 fracción I de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Chiapas y el Art. 45 fracción II y XLII de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del estado de Chiapas con fundamento en lo dispuesto por los artículos antes mencionados se remitió el código de ética y conducta para los servidores públicos del ayuntamiento de Yajalón, Chiapas.

ANTECEDENTES

Para poder llevar acabo la difusión de este código de ética y conducta, se realizó una charla informativa con el personal de cada una de las áreas que conforman este H. Ayuntamiento con la finalidad de establecer y esclarecer dudas acerca de las actividades que como servidores públicos deben conocer y llevar a la práctica.

Posterior a ello, se realizó una encuesta al azar con cada una de las áreas en donde se establecía algún conflicto y ellos daban la solución a este tomando como referencia el código de ética y conducta.

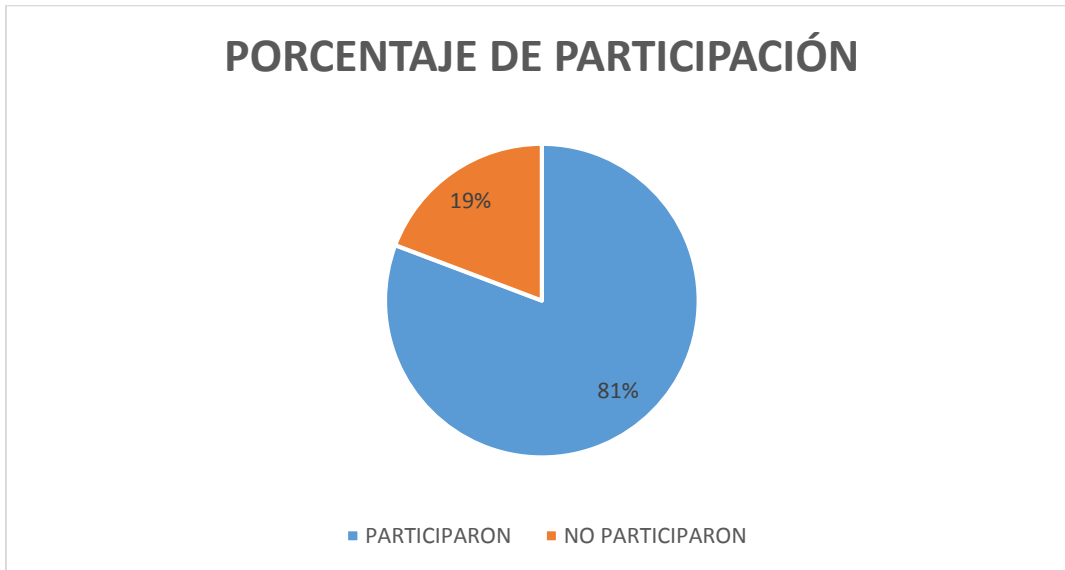
Fue durante el periodo comprendido de los días posteriores a la entrega y platica que se tuvo con el personal, este con la finalidad de realizar una pequeña evaluación en donde participaron 256 funcionarios de las distintas unidades correspondientes a la presidencia municipal.

Conforme a lo anterior y con base en la información obtenida la dirección de Planeación y evaluación de desempeño, procedió a realizar el presente informe.

RESULTADOS.

Una vez que terminamos de manera aleatoria los posibles casos y soluciones tomando como iniciativa los lineamientos del código de ética y conducta en donde se obtuvo la siguiente información.

1. De 317 servidores públicos se contó con la participación de 256 en donde se les expone un suceso practico y ellos dan la solución conforme a lo que se establece en el manual de este H. Ayuntamiento.



2. Se obtuvo la participación de 13 áreas y 10 departamentos contemplados en el H. Ayuntamiento Municipal.

Se remite listado de las unidades participantes.

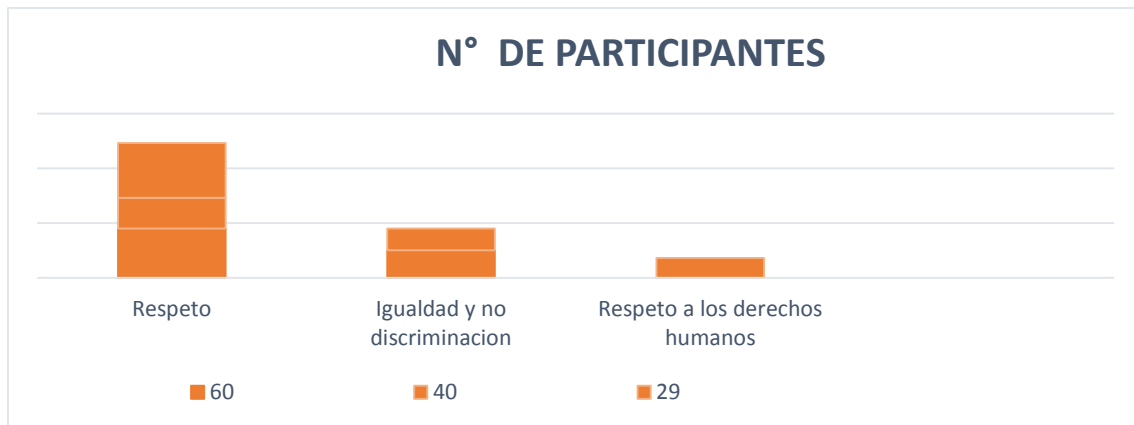


N°	ÁREAS	Participantes
1	Presidencia Municipal	07
2	Secretaría Municipal	06
3	Tesorería Municipal	30
4	Seguridad Pública	37
5	Dirección de Obra Públicas	36
6	Oficial Mayor	02
7	Secretaría de planeación Municipal	04
8	Órgano interno de control	10
9	Secretaría de Juventud, Recreación y Deporte Municipal	10
10	Delegación Técnica Municipal del Agua	15
11	Defensor Municipal de Derechos Humanos	04
12	Consejería Jurídica	06
13	Transparencia	04
	Total	171

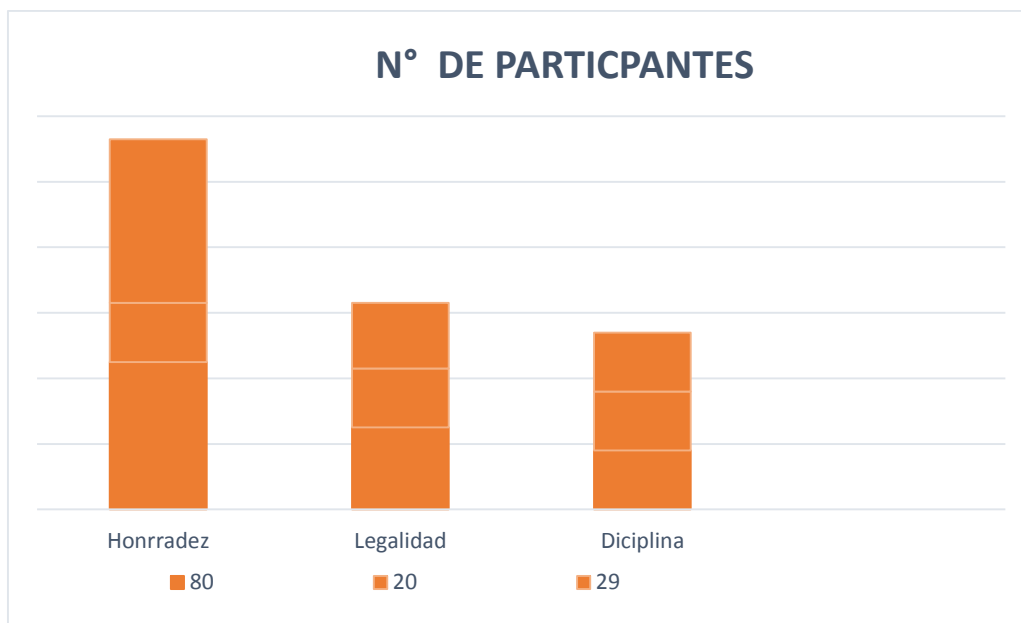
Se remite listado de las unidades participantes.

N°	DEPARTAMENTOS	Participantes
1	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	03
2	Dirección de Servicios Públicos	55
3	Cronista Municipal	03
4	Coordinación de Eventos Especiales	15
5	Coordinación de Transporte Local Y Foráneo	15
6	Coordinación de Pueblos Originarios	15
7	Coordinación de Asuntos Religiosos	03
8	Coordinación de Comunicación	02
9	Coordinación de Educación y Cultura	15
10	Coordinación de Mantenimiento	20
	Total	146
	Total de servidores Públicos	317

3.- Se preguntó a los encuestados, que de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética ¿Qué valor es el que aplicaban como servidor público? A lo cual los funcionarios dieron varias respuestas siendo las 3 principales las siguientes:



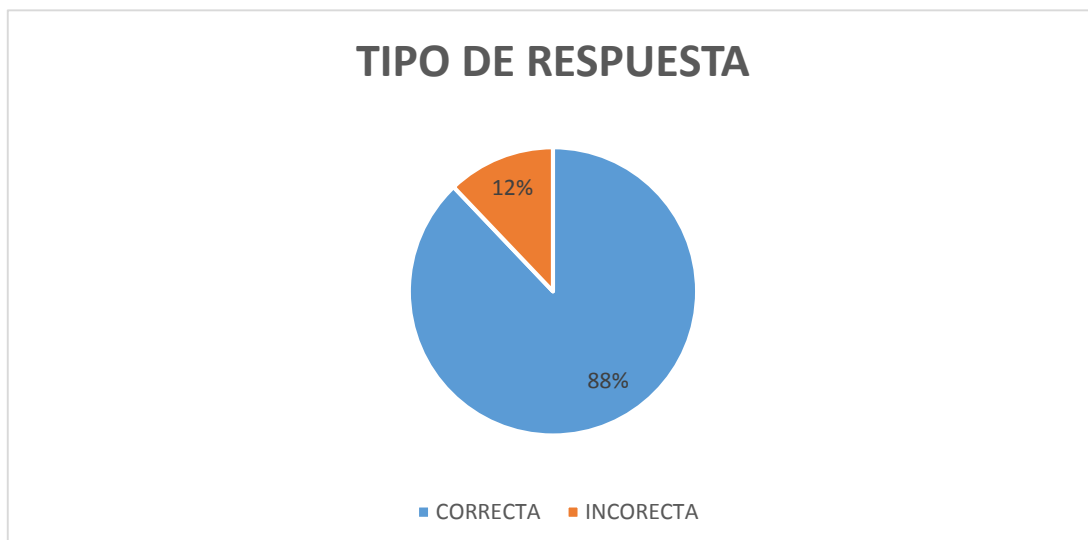
4.- Se preguntó, que de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética seleccionaran 3 principios rectores, siendo los 3 principales los siguientes:



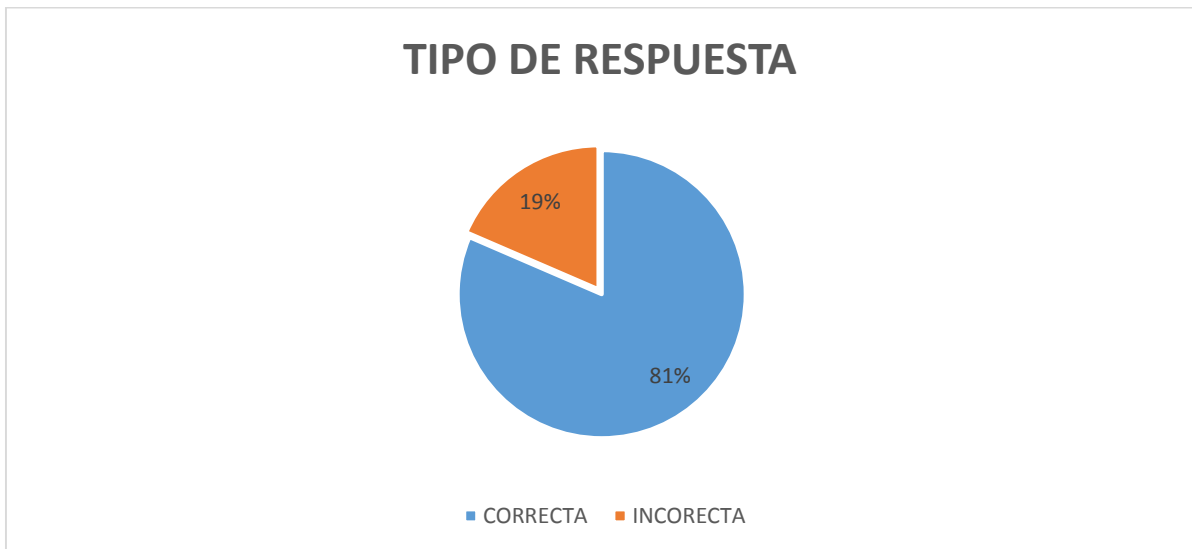
5.- Se pidió, que identificaran algunas acciones y/o actitudes que consideraran incorrectas en el servicio público, a lo cual 317 funcionarios identificaron por lo menos alguna conducta contraria a los principios, valores y regias de integridad. Lo anterior representa un porcentaje de 94 % de efectividad.



6.- Se solicitó, que seleccionan el valor al que pertenecen la afirmación siguiente: "Hablar con La verdad ante los compañeros, usuarios y partes involucradas sobre los compromisos que se puedan cumplir dentro de sus atribuciones y hacer lo necesario para cumplir lo comprometido "; a lo que solo 225 servidores públicos dieron la respuesta correcta, es Honestidad.



7.- Se solicitó, que seleccionan el valor al que pertenecen la afirmación siguiente:
"Asumir con responsabilidad las obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos y de sus compañeros", a lo que solo 220 servidores públicos dieron la respuesta correcta, es que es Responsabilidad.



8.- Para finalizar, se preguntó ¿Quiénes son los encargados de verificar el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta?, siendo la respuesta la correcta el Comité de Ética, o en su defecto la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para cual solo 240 **servidores públicos acertaron**.



Así mismo se adjuntan las siguientes fotografías de evidencia con cada grupo de servidores públicos de este H. Ayuntamiento.





CONCLUSIONES

Una institución pública debe tener como uno de sus principales objetivos el poder contar con servidores públicos que sujeten su actuar en atención a los principios, valores y reglas de integridad que señalan nuestro marco normativo.

Para ello, se debe de contar con una ruta clara que garantice que todos los funcionarios conocen y observan estas prácticas éticas, de ahí que el Código de Ética y de Conducta de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Yajalón, constituye el instrumento base.

En este sentido, las acciones para que el municipio de Yajalón cuente con una política de integridad y servicio público ético e integrado, deben de ser permanentes, continuas y coordinadas, buscando siempre el poder innovar en las estrategias que permitan garantizar esta meta.

Ante esta situación, es conveniente que las unidades administrativas fortalezcan sus actuaciones, y redoblen su compromiso para desempeñarse con miras a la excelencia, siendo aliados en la lucha contra la corrupción y a la impunidad.

Por todo lo anterior, es que el presente informe busca ser un diagnóstico que ayude a las áreas responsables en la ética en el servicio público, para que se realicen las acciones de promoción y fomento de los valores en el quehacer gubernamental.